



## DECRETO No. 0533 de 06 ABR 2020

"Por el cual se amplía el término de las sesiones extraordinarias del Concejo Distrital de Cartagena convocadas mediante Decreto 0520 del 23 de marzo de 2020, modificado por el Decreto 0524 del 24 de marzo de 2020".

### EL ALCALDE DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 315 numeral 8 de la Constitución Política, 23 parágrafo 2 de la Ley 136 de 1994, 29 de la Ley 1551 de 2012 y 31 numeral 3 de la Ley 1617 de 2013, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política dispone en el artículo 315-8, entre las atribuciones del Alcalde: convocar al Concejo Distrital a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece: "*Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo*".

"Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

a) *En relación con el Concejo:*

1. *Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.*

*(...)*

4. *Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado."*

Que la ley 1617 de 2013 en su artículo 31 numeral 3, contempla entre las atribuciones principales del Alcalde "*Presentar proyectos de acuerdo sobre los planes o programas de desarrollo económico y social y de obras públicas, con énfasis en aquellos que sean de especial interés para el distrito, de acuerdo con su vocación*"

Que a través del Decreto No, 0520 de 23 de Marzo de 2020, modificado por el Decreto 0524 del 24 de marzo de 2020, se convocó al Concejo Distrital de Cartagena de indias, desde el día 25 de Marzo hasta el 06 de abril de 2020, con el objeto de estudiar los siguientes proyectos de acuerdo:

- "*Por medio del cual se establece un beneficio de reducción en las tasas de*



*intereses moratorios aplicables a las deudas tributarias de las vigencias 2019 y anteriores y se dictan otras disposiciones"*

- *"Por medio del cual se establece un beneficio de descuento de las tasas de intereses de las obligaciones de los ciudadanos con el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT de las vigencias 2019 y anteriores y se dictan otras disposiciones"*
- *"Por medio del cual se modifica el acuerdo 014 de 2018-reglamento interno del concejo"*

Que mediante el oficio 0620/20, recibido mediante correo electrónico, el Concejo Distrital de Cartagena, solicitó incluir el Proyecto de Acuerdo que modifique el Reglamento Interno de esta Corporación.

Que el Concejo Distrital de Cartagena, mediante oficio SG 0650/20, informa que *"después de hacer un estudio minucioso a los Proyectos de Acuerdo presentados por el señor Alcalde, en el trámite de los mismos y una eventual aprobación, consideramos pertinente que la fecha oportuna para la ampliación del Decreto de Sesiones Extraordinarias es hasta el lunes 13 de Abril de 2020"*

Que en consonancia con lo expuesto, se considera necesario ampliar el periodo de sesiones, con la finalidad de que el Concejo Distrital evalúe, analice y decida sobre los proyectos de acuerdo puestos a su consideración por la Administración Distrital.

Tomando en cuenta las anteriores consideraciones,

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ampliar hasta el día 13 de abril de la presente anualidad, las Sesiones Extraordinarias del Concejo Distrital de Cartagena, convocadas mediante decreto 0520 de 23 de marzo de 2020 modificado por el decreto 0524 del 24 de marzo de 2020, de conformidad con la parte considerativa del presente decreto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Durante la ampliación de este periodo de sesiones extraordinarias, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias se ocupará del objeto de la convocatoria efectuada mediante los decretos citados en el artículo primero, y de la solicitud especial del proyecto de acuerdo de modificación de su reglamento.

En consonancia con lo dispuesto en el presente artículo, el Concejo Distrital realizará el análisis, estudio y discusión de los siguientes proyectos de acuerdo:

- *"Por medio del cual se establece un beneficio de reducción en las tasas de intereses moratorios aplicables a las deudas tributarias de las vigencias 2019*



y anteriores y se dictan otras disposiciones"

- "Por medio del cual se establece un beneficio de descuento de las tasas de intereses de las obligaciones de los ciudadanos con el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT de las vigencias 2019 y anteriores y se dictan otras disposiciones"
- "Por medio del cual se modifica el acuerdo 014 de 2018-reglamento interno del concejo"

**ARTICULO TERCERO:** Remítase copia del presente Decreto al Honorable Concejo Distrital para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página web del Distrito, para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Decreto regirá a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en Cartagena de Indias, 06 ABRIL DE 2020

**WILLIAM DAU CHAMAT**

Alcalde Distrital de Cartagena de Indias D. T y C.

Vo. Bo María Eugenia García Montes (141)  
Asesora de Despacho Código 105 Grado 59  
Vo.Bo. Myrna Martínez Mayorga  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Antonio Pájaro Hernández \*  
Asesor Externo